

JUSTIFICACION A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES EN EL PROCESO DE SALUD PÚBLICA DE ASSBASALUD E.S.E

Actualmente, el país se encuentra frente al reto de la implementación de las nuevas guías de atención de VIH y la incorporación del modelo de prevención combinada, así como, en el fortalecimiento técnico en temas de análisis de información epidemiológica a los profesionales de las entidades territoriales, que permita garantizar la continuidad y absorción de las acciones que hasta ahora han sido acompañadas y fortalecidas con financiación del Fondo Mundial de lucha contra el Sida, la tuberculosis y la malaria. Este desafío se enfoca en la necesidad de sistematizar, documentar y presentar un modelo con enfoque comunitario en el marco de la respuesta al VIH y el Sida, que contribuya en el alcance de las metas nacionales del Plan Nacional de Respuesta ante las ITS- VIH.

ENTerritorio en el marco del Acuerdo de Subvención, suscrito con El Fondo Mundial, debe apoyar la implementación del modelo de prevención combinada, en la población clave priorizada (Hombres que tienen relaciones sexuales con hombres (HSH), personas que ejercen trabajo sexual (TS) y migrantes venezolanos de la ciudad de Manizales y su área conurbada, buscando con ello, apalancar la implementación de la Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, con la cual se dictan disposiciones en relación con la gestión en salud pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de intervenciones colectivas (PIC), el cual incluye acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, tamizaje a poblaciones clave, canalización a servicios de salud e igualmente, apoyar la implementación de la Resolución 1314 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual adoptan los lineamientos para la realización de pruebas rápidas fuera del laboratorio clínico para el diagnóstico temprano de la infección por VIH, sífilis, hepatitis B y hepatitis C, y se establecen las condiciones del personal y reporte de datos para el cumplimiento de estos lineamientos apoyando en la reducción de las brechas en la respuesta nacional.

La construcción de un Modelo de Intervención Comunitaria para la Promoción, Prevención y Sostenibilidad de la Respuesta al VIH/Sida en Colombia, desde, en y para las comunidades, parte del principio de que los actores sociales y comunitarios, en especial las poblaciones clave, han sido fundamentales e indispensables para la respuesta del VIH/ Sida, constituyéndose en dinamizadores de todos aquellos procesos garantes del acceso a la atención integral y pilares del mantenimiento de los trabajos que hasta hoy se han logrado configurar en Colombia.

De ahí, que se considere que el abordaje de las acciones por equipos comunitarios junto a las Empresas Sociales del Estado (ESE), para la identificación de las dinámicas de la población y para el desarrollo de las actividades en el marco de las necesidades de esta, sean el insumo clave para la construcción de un Modelo de Intervención Comunitaria para la Promoción, Prevención, Sostenibilidad y Absorción de la Respuesta al VIH/Sida en Colombia, que tenga como objetivo, contribuir con la captación de personas que conozcan su diagnóstico, diseñar las estrategias necesarias para que cada vez más personas puedan acceder con menos barreras al tratamiento, y puedan alcanzar una mejor y mayor adherencia a los procesos de atención integral. Estas acciones deben posibilitar por consiguiente una disminución significativa de la carga viral de las personas que viven con VIH y con esto, aportar al aumento de su expectativa y calidad de vida, así como a la reducción de la transmisibilidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE ASSBASALUD E.S.E. PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Assbasalud ESE en cumplimiento del contrato interadministrativo de Cooperación No. 2230096 celebrado con la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo territorial- ENTerritorio, para aunar esfuerzos técnicos, humanos, económicos y logísticos para implementar el modelo de prevención combinada del VIH con enfoque comunitario en población clave (HSH, TS y migrantes) en la ciudad de Manizales y considerando que en la planta de personal no se cuenta con cargos suficientes de Trabajador(a) social, se hace necesario contratar un Trabajador(a) social para prestar sus servicios en la ejecución de las actividades contenidas en el documento técnico anexo al convenio.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO ASSBASALUD E.S.E. PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD PLANTEADA:

La citada contratación a efectuarse se encuentra debidamente inscrita en el plan de compras que ASSBASALUD E.S.E. tiene para el año 2023 y está prevista con el Plan anual de adquisiciones, bajo los códigos-clase UNSPSC 85101600 denominado: "personas de soporte de prestación de servicios", Contratación de recurso humano con criterio y experiencia para "Prestación del servicio de salud en Assbasalud ESE."

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

Contrato de prestación de servicios para la realización de actividades por profesional de Trabajador(a) social, en los territorios definidos en el convenio, siguiendo lineamientos de calidad, oportunidad, confidencialidad, cumplimiento de metas y apoyo en acceso a servicios de salud y protección social, a población vulnerable

4. OBJETO

Prestación de servicios Profesionales como Trabajador(a) social en el proceso de salud pública de ASSBASALUD E.S.E."

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ASSBASALUD ESE requiere para el cumplimiento del Cooperación No. 2230096 celebrado con la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo territorial- ENTerritorio, contratar un Trabajador(a) social profesional certificado, con habilidades de comunicación, gestión, coordinación, trabajo en equipo y en comunidad, con conocimiento en manejo de equipos de cómputo, programas de Word y Excel, disponer de equipo de cómputo y telefonía celular para la ejecución de las obligaciones contractuales.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar será de prestación de servicios profesionales de un Trabajador(a) social

7. OBLIGACIONES GENERALES

1) Cumplir con las políticas de Salud Ocupacional de la Entidad de acuerdo a lo establecido por el área de Salud Ocupacional de la empresa, aplicar las medidas de bioseguridad. 2) Participar los procesos de inducción, y capacitación que requiera la entidad, con el objeto de generar el entrenamiento adecuado en la prestación de

los servicios con calidad. 3) La presentación personal para la prestación de los servicios debe ser acorde a los lineamientos fijados por la empresa, cumpliendo con la imagen corporativa de la Entidad, y las políticas de salud ocupacional. 4) Llevar a cabo el cumplimiento del contrato de acuerdo a las metas pactadas, los protocolos, guías, normas, procesos y procedimientos establecidos en la Entidad para el desarrollo de las actividades. 5) Cumplir con los planes de mejoramiento que sean necesarios de acuerdo a la supervisión que se le realicen durante la ejecución del contrato de prestación de servicios. 6). Cumplir con la obligación de pagar mensualmente los aportes de salud y pensión en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con Decreto 1990 de 2016. 7) Realizar la entrega del informe de cumplimiento de actividades realizadas el último día del mes. 8) Realizar la entrega del pago de seguridad social y la firma de la cuenta de pago en los cinco primeros días del mes. 9) Presentar el último día del mes el informe mensual de las actividades realizadas, en medio físico de acuerdo a las especificaciones y en concordancia con el cronograma presentado, para la revisión respectiva, firma y emisión de certificado de cumplimiento. 10) En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas por parte del profesional, estas serán descontadas de los honorarios causados en el mes y de la duración total del contrato.

8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1). Apoyar la elaboración de la planeación/cronogramas y las fichas técnicas con las metodologías para el desarrollo de actividades de promoción y prevención del Convenio. 2) Asistir a las actividades extramurales priorizadas con el Coordinador del convenio, según indicadores de efectividad (mayor identificación de reactivos), para el desarrollo de actividades de entrega de resultados. 3). Brindar asesoría personalizada a los usuarios diagnosticados con VIH por las actividades de promoción y prevención en población clave, para fortalecer su proceso de aceptación y adherencia al tratamiento, cuando sea requerido; registrando estas acciones de acompañamiento en el Sistema de Información de Actividades Comunitarias y Colectivas en Salud Sexual y Reproductiva (SISCO-SSR). 4). Realizar la activación de la ruta y monitorear la canalización efectiva del 100% de los usuarios diagnosticados por el proyecto, que aceptan acompañamiento. 5). Registrar los seguimientos realizados al usuario canalizado a los servicios de salud en los formatos establecidos por ENTerritorio y realizar mesas de trabajo con las EAPB o Instituciones para completar la información relacionada con acceso a los servicios. 6). Realizar los procesos de contención que se requieran a los usuarios con diagnóstico positivo. 7). Gestionar un espacio que brinde privacidad y confidencialidad para realizar el levantamiento/registro de la información (formatos SISCO-SSR) en las actividades extra e intramurales, acogiendo todos los requerimientos definidos en las fichas técnicas y en la normatividad para las asesorías previas y entrega de resultados. 8). Realizar en articulación con el personal de la ESE, la canalización y el apoyo al proceso de aseguramiento para nacionales y venezolanos regularizados que no estén asegurados. 9). Apoyar el proceso de regularización de usuarios migrantes venezolanos que lo requieran. 10). Acompañar actividades educativas realizadas por el proyecto. 11). Acompañar los procesos de agendamiento y promoción de los puntos de atención habilitados en la ciudad para la oferta de servicios de promoción y prevención de VIH. 12). Registra y presentar con la periodicidad definida por ENTerritorio, los datos de personas canalizadas a la atención, así como el seguimiento respectivo, en los instrumentos de captura de información, para su reporte en el Sistema de Información de Actividades Comunitarias y Colectivas en Salud Sexual y Reproductiva (SISCO-SSR), validación de la calidad de los datos y consolidación reporte de alcance de metas. 13). Apoyar en la formulación de estrategias locales para el abordaje a población clave y para mejorar el seguimiento y adherencia al tratamiento antirretroviral en los casos encontrados como reactivos y que fueron canalizados para la confirmación del diagnóstico por los servicios de salud. 14). Custodiar la base de datos de canalización, garantizando la confidencialidad de la información. 15). Acompañar a la persona encargada de la canalización de los usuarios reactivos identificados en acciones financiadas por el PIC y otras actividades diferentes al proyecto para la absorción de la ruta de canalización por la Entidad territorial. 16). Consolidar y suministrar la información mensual del estado de canalización de usuarios identificados con recursos PIC y con financiación

del Fondo Mundial por ESE. 17) Enviar la información que requiera el funcionario de vigilancia epidemiológica de la ESE para tener al día la notificación en SIVIGILA de los casos positivos diagnosticados por el proyecto. 18) Cumplir con los lineamientos para el manejo, control y seguimiento de los insumos suministrados por ENTerritorio.19). Realizar el uso adecuado y responsable de los elementos visibilización e identificación (chalecos, carné, etc.) suministrados por ENTerritorio.19).Asistir al 100% de las actividades programadas por la coordinación del convenio, que incluyen: jornadas de planeación, elaboración de cronogramas, diligenciamiento de formatos de supervisión, entrega de formatos SISCOSSR y retroalimentación de ajustes 20).Apoyar la identificación de barreras en el proceso de canalización e informarlas al coordinador del convenio. 21).Participar activamente en las capacitaciones y otras reuniones de tipo técnico-científicas o administrativas a las que sea invitado por parte de ENTerritorio.22). Implementar actividades que garanticen la oferta de servicios de prevención combinada (por ejemplo: notificación asistida de parejas, acceso a PrEP y PEP etc.). 23). Desarrollar las demás actividades que les sean recomendadas y contribuyan al logro de las metas del proyecto.24). Acompañar hasta el servicio de salud, a usuarios con diagnóstico de VIH identificados a partir de la oferta de servicio del convenio, que den su consentimiento para ser canalizados y no cuenten con recursos económicos para desplazarse hasta su IPS de atención.

9. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En desarrollo de lo señalado numeral 9.1 del Artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Artículo 15 del Acuerdo 014 de 5 de Junio de 2014 (Estatuto Contractual ASSBASALUD ESE), Artículo 27 de la Resolución 0365 de 2022 (Manual de Contratación ASSBASALUD ESE), se realiza el presente estudio previo para adelantar proceso de contratación bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA SIN SOLICITUD DE OFERTAS.

El Manual de Contratación de ASSBASALUD ESE (Resolución 0365 de 2022), en su artículo 27, establece que de conformidad con el artículo 15 del acuerdo 014 de 2014, la modalidad de selección de contratación directa sin solicitud de ofertas, es aplicable "para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

Respecto a lo anterior, se determina que dadas las características del objeto a contratar y las especificaciones de la necesidad, el procedimiento de escogencia del contratista se adelante mediante el trámite previsto en el artículo 27 del Manual de Contratación de ASSBASALUD ESE (Resolución 0365 de 2022), procedimiento de Contratación directa sin solicitud de ofertas.

10. VALOR ESTIMADO DE LA FUTURA CONTRATACIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

A través del Área Financiera y de acuerdo a los honorarios estimados para el servicio, se determinó que el presupuesto para ejecutar la futura contratación asciende a la suma de Dos millones de pesos (\$2.000.000) M/CTE, valor que debe incluir todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el futuro contratista, teniendo en cuenta que dentro del pago de los honorarios asumen el transporte para el desplazamiento a cada uno de los puntos de atención y sitios asignados para la prestación del servicio.

La realización del proceso de selección, el perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios y su posterior ejecución, no genera costos para la Entidad, toda vez que todos correrán por cuenta y riesgo del contratista.

11. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La forma de pago será mensual y proporcional al cumplimiento de las metas establecidas y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

12. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

GARANTIA UNICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Acuerdo No 014 de 2014, (Estatuto de Contratación ASSBASALUD ESE), y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y/o la calidad del servicio, objeto del contrato, el contratista deberá constituir a favor de ASSBASALUD ESE, una póliza única expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, para garantizar : a) El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato equivalente al diez (10%) de su valor, por el término del mismo y cuatro meses más. b) La buena calidad del servicio prestado, equivalente al quince (15%) de su valor, por el término del mismo y cuatro meses más

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto establecido por la entidad, el plazo de ejecución contractual será del 01 de diciembre al 20 de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha que se determine en el acta de inicio, previo el perfeccionamiento del contrato y la expedición del certificado del registro presupuestal.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN, O DE ENTREGA, O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio como Trabajador(a) social, se prestará en el proceso de salud pública, en el territorio asignado y/o en alguna de las sedes de ASSBASALUD ESE.

15. SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

El supervisor el futuro contrato será designado por el Gerente de ASSBASALUD E.S.E. en el momento de la suscripción del contrato.



SONIA CRISTINA CASTELLANOS ACERO
Profesional Universitaria Área Salud Pública